

**PROHIBICION DEL ASBESTO EN CHILE
CULMINACION EXITOSA DE CINCO
AÑOS DE CAMPAÑA**

**Elaborado: Pamela Suarez
Area: Economía Ecológica
Responsable: Economía Ecológica**



Instituto de Ecología Política

ECOCENTRO • Seminario 776, Ñuñoa • CP: 6841232 • Santiago, Chile

Teléfonos: (56 2) 2239059 - 2746192 • fax: (56 2) 2234522

e-mail: iep@iepe.org • www.iepe.org

PROCESO DE ELIMINACIÓN DEL ASBESTO EN CHILE

Triunfo del Instituto de Ecología Política

Si bien, en los últimos años, el interés por analizar el tema del asbesto en Chile, ha tomado cada vez más fuerza, la problemática se ha dado de manera más lenta, que en otras naciones. A las autoridades competentes y a los empresarios, les ha costado años, entender y asumir, no solo lo delicado del tema, sino también, las negativas consecuencias, que le ha traído el asbesto, a cientos de trabajadores y sus familias, población en general y medio ambiente.

En 1996 el Ministro Sergio Hermsilla, Ministro de Vivienda y Urbanismo y el Instituto de Ecología Política (IEP), se reúnen. En dicho encuentro se analizó la preocupación de este último por la persistencia del uso del asbesto en la vivienda social en Chile. El Ministro propuso que era necesario buscar una solución negociada y evitar una confrontación en los medios de prensa, ya que esto podría crear "una psicosis colectiva" y esto no era deseable ni necesario en Chile.

El temor por aumentar los costos de la vivienda social al sustituir el asbesto y la reticencia al cambio eran la base de sus argumentos.

El Ministerio acordó con el IEP crear una mesa de trabajo en torno al tema asbesto, para revisar los mecanismos y acuerdos para su sustitución. Se encargó coordinar una mesa de negociación, la que estuvo constituida por empresarios del rubro, miembros de la Cámara Chilena de la Construcción, Colegio de Arquitectos, Instituto de ensayos de materiales de la Universidad de Chile, Servicio Nacional del Consumidor, y la única Organización No Gubernamental invitada: el Instituto de Ecología Política.

Estuvo ausente el Colegio Médico, los trabajadores de la construcción y los trabajadores de las industrias de fibro-cemento, el Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública y la Asociación Chilena de Seguridad.

Las reuniones mensuales de este Grupo de Trabajo, se realizaron en el MINVU, analizando distintos aspectos del uso del asbesto. Salvo por la posición del IEP, los miembros no apostaban a una prohibición sino por mantenerlo por su alta calidad, versatilidad, resistencia y bajo costos (mayormente los empresarios, y los miembros de la Cámara Chilena de la Construcción), nunca se adoptó una posición frente al asbesto como un riesgo para la salud (Colegio de Arquitectos y del IDIEM). La negociación se alargó por dos años, incluso habiendo un cambio de Ministro de por medio.

El IEP se entrevistó con el Ministro Henríquez a pocos días de que este se hiciera cargo del MINVU. Este confirmó su intención de sustituir el asbesto como producto para la vivienda social, pero sin plantear ninguna fecha y sin un compromiso claro.

La Comisión de Estudio del Asbesto siguió sesionando mensualmente hasta lograr consensuar un documento base que se firmó el 15 de julio de 1998 a las 11.30 horas, en el Salón Auditorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (13) con la firma de un protocolo de acuerdo denominado "Propuestas y Conclusiones", entre Hernán Doren Lois, Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción, Jaime Muñoz Peragallo, Presidente del Instituto de la Construcción, Francisco Fernández Fredes, Director del Servicio Nacional del Consumidor, Carlos Andreani Luco, Presidente del Colegio de Ingenieros de Chile, Manuel Baquedano Muñoz, Presidente del Instituto de Ecología Política de Chile, René Morales Morales, Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile, Arnoldo Bacarey Cuevas, Presidente del Colegio de Constructores Civiles de Chile, Fernando Carreño Becerra, Vicepresidente de la Asociación Chilena de Asbesto-Cemento, Pedro Ortigoza De Pablo, Director del Instituto de Investigaciones y Ensayos de Materiales, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, y el entonces Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sergio Henriquez Díaz.

Dicho documento, reconocía que (en grados variables) todos los tipos de asbestos son peligrosos para la salud; riesgo derivado de la forma de exposición,

clase de asbesto (asbesto azul, blanco o pardo), dimensión de la fibra, concentración o cantidad de fibras (superior a 2 0 3 fibras por cm³ de aire) y la interacción con otros factores o elementos potenciadores (fumar).

Con respecto al uso del asbesto, en la construcción, se concluía que si bien, existen una serie de Normas Técnicas, tanto de la Organización Internacional para la Normalización (ISO), como del Instituto Nacional de Normalización (INN), no existen reglamentaciones específicas que limiten su uso en el ámbito nacional.

A raíz de esto, se propone que: el Presidente de la República **suscriba el Convenio N° 162**, sobre Utilización del Asbesto en Condiciones de Seguridad, citada como la Recomendación sobre Asbesto de 1986 de la OIT, **promover el control y el cumplimiento de las Concentraciones Máximas Permisibles (CAMP)**, establecidos en el Decreto N° 745, 23 de julio de 1992 del Ministerio de Salud, el que entró en vigencia el 23 de diciembre de 1993, **revisar y completar las 18 normas de NCh** (ver anexo N° 1), diseñar un **Programa Practico de Manejo, Residuos y Desechos de Asbesto** y encargar un **Estudio** que evalúe, la **Reconversión** de los productos que utilizan el mineral, así como la confiabilidad y calidad de las fibras sustitutas.

Pero, según José Pedro Campos, director del Comité, dicha instancia pasó a depender administrativamente del Instituto de la Construcción.

Si bien, el Minvu, licitó las bases del estudio, las que fueron requeridas por el Instituto de Investigación y Ensayo de Materiales de la Universidad de Chile (idiem) y por la Dirección de Extensión en Construcción de la Universidad Católica (decon), ambas instancias de investigación, enviaron los presupuestos correspondientes, hasta la fecha no reciben respuesta alguna de la autoridad respectiva.

El IEP cuestionó que no hubiera una fecha definida para la sustitución, ya que la gradualidad que se proponía permitía seguir importando y utilizando el asbesto en múltiples productos con graves impactos a la salud y al ambiente.

Como no se logró consenso en este punto, el IEP amenazó con no firmar el documento de acuerdo y anunció en cambio el inicio de una campaña pública, que incluyó la distribución de trípticos con información, calcomanías y una serie de acciones tendientes a generar una mayor información en la opinión pública, y ha establecer una actitud vigilante y cuestionadora al uso del asbesto en Chile. Artículos de prensa, programas de televisión y radio cubrieron la noticia, resaltando las discrepancias de los ecologistas con la posición oficial.

Luego de esta etapa, la Comisión sigue reuniéndose, pero esta vez sesionando en el edificio de la Cámara Chilena de la Construcción. El objetivo central era establecer los estudios necesarios para la sustitución del asbesto (ver la calidad y costos de los productos o sustitutos, definir los términos de referencia para los estudios y las fórmulas de financiamiento de los mismos).

Paralelamente, el Instituto de Ecología Política anuncia una alianza con organismos internacionales y redes europeas para lanzar un boicott a las empresas, por los daños ocasionados en Chile por la industria del asbesto, invita también a la creación de la Coalición Contra el Asbesto, en la que participan Consumidores y trabajadores de la Construcción.

Al poco tiempo, la principal empresa productora de fibro cemento del país, Pizarreño, de propiedad del Grupo Financiero Etex, en reuniones bilaterales con el IEP, anuncia que tiene la tecnología y que puede iniciar la sustitución para inicios del año 2000. Se acuerda definir una fecha y la empresa plantea que a partir de marzo de ese año, ya no importaran más asbesto y que sustituirán el este insumo en las planchas onduladas (las planchas lisas ya no utilizaban asbesto desde hacía más de un año (internit).)

El sector de la pequeña industria del asbesto es el más beligerante. Las Empresas Grau y Cementa llevan adelante una ofensiva, invitando a expertos internacionales que promueven las "virtudes" del asbesto. Los ecologistas los acompañan y hostigan, y vuelve a aparecer en la prensa el asbesto como un producto controvertido.

La imagen pública tiene ya en la retina el efecto pernicioso de este producto. Las empresas ya se habían comprometido, cumplen con etiquetar las planchas de asbesto cemento con una etiqueta que dice "Este producto contiene asbesto Peligro". Pero esta concesión que aparece en el Acuerdo de la Comisión del Asbesto, no era suficiente para sensibilizar al gobierno de los daños a la salud de las personas.

Siguieron reuniones con el Ministro de Salud, Alex Figueroa, quien recibió al IEP en dos ocasiones para escuchar sus argumentos, videos y documentación, respaldando la demanda de declarar al asbesto sustancia tóxica para proteger la salud de los trabajadores.

A mediados de 1999, el gobierno de la Concentración, negó prohibir el uso del mineral, en la empresa del fibrocemento, con la frase "**regular su uso, no prohibirlo**", Belmar, Ministro de Salud, desconcertaba a Pizarreño y a la vez, impulsaba a las empresas (incluyendo a Pizarreño) para que continuaran incorporando el dañino mineral, en sus cadenas productivas.

Acogiendo el veredicto, la empresa privada, hace su aparición, forman la Asociación de Productores de Asbesto-Cemento (APAC). La nueva alianza que agrupaba a empresarios del rubro de la construcción, tenía como principal objetivo, litigar en contra de la conversión de materias primas sustitutas (acción encabezada por Pizarreño S.A.), y lograr legitimizar el uso del amianto. En declaración pública, el presidente de la entidad, Roberto Fuenzalida, diría " no nos pesa el fantasma del asbesto, no tenemos por que sustituirlo".

La nueva disposición de Pizarreño, implicó millones de pesos, el cambio de tecnología a usar, requería necesariamente de un elemento sustituto, lo que elevaba más aún su costo. Por ello, Pizarreño, exigió al gobierno de la Concertación, encabezado por don Eduardo Frei Ruiz Tagle, que el asbesto quedará fuera de la ley, con ello, ninguna microempresa, por muy pequeña que fuera, debía continuar con la utilización del tóxico mineral. La iniciativa de cambio y el compromiso debía ser igual para todos.

La exigencia no agradó mucho a las partes integrantes de la APAC, descontento que manifestaron en la reunión Número 17 del Comité del Asbesto, realizada en el Instituto de la Construcción, el 4 de noviembre. En la oportunidad asistió como invitado Julio Monreal, Jefe del Departamento de Programas sobre el Ambiente, División Higiene y Salud Ambiental, del Ministerio de Salud.

Monreal, explicó a la concurrencia (Roberto Fuenzalida, Felipe Irrázabal,, Felipe Briceño H., representantes de la Asociación Chilena Productores de Asbesto-Cemento A.G., Antonio Grau Bonet vicepresidente de la APAC, Gonzalo Leiva M y Mariano Galdames representantes de la Cámara Chilena de la Construcción, Miguel Valenzuela Ingeniero del Servio Nacional del Consumidor (SERNAC), Héctor López A y German Díaz F. arquitectos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Francis Pfenninger presidente del Consejo de Comisiones del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., Gabriela Pazos periodista Instituto de Ecología Política, José Pedro Campos y Claudio representantes Instituto de la Construcción) que si bien, el Ministerio de Salud, concuerda completamente con la clasificación A1, que le asigna la OIT a las fibras de asbesto, identificándola como un agente cancerígeno, reconocen que las condiciones existentes hoy, en las empresas han disminuido el riesgo, " si bien existen todas las evidencias epidemiológicas para establecer que el asbesto es cancerígeno, reconocemos hoy el riesgo mínimo, en la manipulación de planchas", agrego.

En su extensa exposición, informó también, que su ministerio está abocado a alcanzar la meta de la erradicación y sustitución del mineral, para ello, anunció la

creación de un programa de trabajo a seguir, para lograr tal objetivo, el que llevaría por nombre **Programa de Sustitución Total del Asbesto**

Dicho anunció, molestó a los Productores de Asbesto-cemento, representados en esa oportunidad por el vicepresidente de la APAC, Antonio Grau Bonet. Este argumentó que su sector, ha incurrido (desde que se dictó la Ley 16.744) en cero faltas, por ello calificó de injusta, la nueva iniciativa del Ministerio de Salud, de optar por su erradicación, agregando " su prohibición no tiene fundamento, si se maneja o manipula correctamente, no debería existir ningún problema, no podemos censurar el uso del asbesto, por casos que ya pertenecen a la historia", enfatizó

Similar fue la posición del Colegio de Arquitectos, en la voz de Francis Pfenniger, presidente del Consejo de Coaliciones de dicha entidad, argumentaron que no se puede reemplazar al asbesto, por fibras sustitutas, ya que nadie sabe que daño traerán a futuro en la población, por que no existen estudios que lo desmientan. , Sé esta pidiendo el cambio de insumo basándose sólo en la toxicología inmediata sosteniendo, " cualquiera que sea la fibra, provoca un efecto en la salud y en el medio ambiente".

En respuesta a la aseveración hecha, Monrreal, fue enfático en señalar que cualquier estudio, tendría por objetivo que la fibra sustituta no sea cancerígena, además, agregó que no existe ninguna ley, ni decreto alguno, en la legislación chilena, que obligue al Ministerio de Salud, a no prohibir su uso, " la decisión le compete única y exclusivamente a mi ministerio, porque el uso, o la posible sustitución del asbesto es un problema sanitario, y para ello somos la única entidad sanitaria a cargo", puntualizó.

Para evaluar los riesgos, los criterios contenidos en dicho programa del Ministerio de Salud, serían:

- a) Severidad del Daño
- b) Factibilidad de Evitar el Riesgo
- c) Población Expuesta

En la oportunidad Antonio Grau Bonet, dejó constancia de que el Ministerio de Salud, no tenía contacto con las empresas productoras de asbesto, a excepción de la empresa Pizarreño. Señalando que "es justamente esta empresa, la que antes utilizaba el documento 162 de la OIT (14)¹ para realizar el uso regulado del mineral, hoy una vez reconvertido, emplea el mismo documento para solicitar a las autoridades su prohibición", puntualizó.

Una vez que se retiró el expositor, el comité asistente continuó reunido un breve tiempo más, durante este instante, Pfenninger manifestó su preocupación por todo el tiempo de trabajo en horas hombres de profesionales, dentro del comité, y solicitó que quedase en el acta tal preocupación, y su firme rechazo a la actitud del Ministerio de Salud, de actuar en forma individual, exigiendo la redacción y el envío de una carta de molestia, al Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sergio Enríquez.

Dicha diligencia se llevó a cabo el 25 de noviembre de 1999, en ella el comité manifestó formalmente, su malestar y su preocupación por la decisión del Ministerio de Salud (representado en esa oportunidad por Julio Monrreal), sobre la decisión de erradicar gradualmente el uso del asbesto en todas sus aplicaciones (planchas lisas y onduladas, tuberías, estanques de agua, etc.)

En la misiva, se solicita al Ministerio de Vivienda, que interceda ante la cartera de salud, proponiendo un trabajo conjunto y coordinado, entre los actores involucrados, para determinar cualquier acción a seguir y no una decisión deliberada e independiente.

Se comunicó además, que los tres criterios señalados por Monrreal, para implementar medidas tales como: la prohibición del uso del asbesto (severidad del daño, factibilidad de evitar el riesgo y población expuesta), están todos contenidos y avalan el estudio propuesto por el Comité, que propone la factibilidad, y la real

¹ (14) Convenio 162 Asbesto OIT,

necesidad técnico-médico-económica de la reconversión, estudiando tanto los productos tradicionales de asbesto-cemento, como los alternativos.

Cabe mencionar que éste eventual estudio, aún se encuentra en etapa de proyecto en espera, ya que a la fecha el Ministerio de Vivienda no da el vamos inicial.

Presión de Pizarreño

Una vez que Pizarreño, exigió al gobierno, el desuso del mineral, para todas las empresas, el gobierno de la Concertación manifestó su molestia por la presión ejercida públicamente, y a través del Ministerio de Salud, informó a Pizarreño y a la comunidad en general que **" a raíz del debate público, se estudió el tema y se concluyó que no se puede prohibir aún el uso de asbesto en nuestro país, pero si regular de manera eficaz su utilización"** (declaración pública, Roberto Belmar, **Noviembre 1999**).

La polémica comenzó a gestarse nuevamente. El 15 de octubre y en respuesta a la resolución de la Cartera de Salud, la empresa Pizarreño S.A. en declaración pública informó **" la indefinición de la autoridad y la realidad del mercado indican, que ninguno de ellos, asignan la importancia que merecen los beneficios de la sustitución del asbesto, de los avances tecnológicos y tampoco la vigencia de las obligaciones que impone al Estado el Convenio N° 162 de la OIT. Todo lo anterior nos obliga a considerar la reintroducción de productos de asbesto-cemento, como una forma de ofrecer una alternativa para nuestros clientes, por el tiempo en que el Ministerio de Salud, mantenga su autorización para la fabricación de productos de asbesto-cemento"**.

El 21 de febrero del 2000, Sergio Troncoso, presidente de la Confederación de Trabajadores de la Construcción, anunció que el organismo el cual preside, se sumaba a la querrela interpuesta por el Comité de Víctimas del Asbesto.

Tres días después, Troncoso y su directiva participarían en el Seminario Internacional sobre Asbesto realizado desde el 24 al 26 de febrero, en Lisboa, Portugal.

Donde declararon, que era urgente lanzar una campaña de información difusión y movilización, que tuviera en cuenta, todas las consecuencias que ha traído el asbesto para Chile.

Gestionaron además, con representantes de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la creación de una comisión médica, que realice los exámenes de control y prevención a los trabajadores que manipulen asbesto. Con esta iniciativa pretender terminar con las diligencias médicas realizadas por la Mutual de Seguridad, que a razón de las organizaciones en cuestión, carecen de rigurosidad y transparencia.

Los participantes de este seminario señalaron también, que las empresas multinacionales y nacionales del asbesto, saben desde hace décadas que utilizan un producto mortal, no existiendo ningún umbral seguro de exposición, aun así, retrasan las decisiones, presionando a las autoridades respectivas,

Por ello, hicieron un llamado a los asalariados y a sus sindicatos, para que se movilicen y tomen las medidas adecuadas para la defensa del empleo, la salud de los trabajadores y la reconversión de la industria del asbesto. Las empresas, han de ser obligadas a asumir sus responsabilidades.

Los participantes exigirán a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, que deciden la prohibición del mineral, a nivel mundial, y que tomen las medidas que permitan que la sustitución se logre. Los productos alternativos elegidos, deben de ser los que ofrezcan un más alto nivel de seguridad.

Analizando la situación generada, y en consideración al ¿cómo? ha tratado el tema el gobierno y las autoridades chilenas, el 26 de marzo del 2000, los diputados

Mario Acuña de la Democracia Cristiana (DC), Guido Guirardi del Partido por la Democracia (PPD), Arturo Longton de Renovación Nacional (RN) y Alejandro Navarro del Partido Socialista (PS), informaron a la opinión pública, que presentarán un Proyecto de Ley, tendiente a zanjar definitivamente la discusión en torno al mineral.

La iniciativa que llegará hasta el Parlamento Chileno, tiene por objeto regular y controlar la fabricación, utilización, manejo, importación exportación y disposición final de residuos (borra), estableciendo plazos para la prohibición de la utilización en todas sus formas del asbesto en Chile.

Contempla además, suprimir totalmente la importación de asbesto, en todas sus prestaciones, prohibiendo la entrada al país de la materia prima en cuestión, o de cualquier artículo derivado, remover de las edificaciones aquellos productos a base de asbesto, que presenten desprendimiento de sus fibras (estructura) y establece responsabilidades penales severas, para quienes vulneren la normativa.

La finalización impuesta a las importaciones, obliga a las industrias que trabajan con amianto, acelerar los procesos de reconversión de sus manufacturas, incluyendo materiales sustitutos.

La nueva normativa, pretende aumentar la fiscalización, evaluando periódicamente las edificaciones que hayan sido levantadas a partir de materiales con asbesto, con el fin de determinar la presencia de fibras, disueltas en el aire. De arrojar las muestras, resultados positivos, determinándose que existe la presencia de fibras, las empresas constructoras responsables, tendrán como máximo un plazo de cinco años para reemplazar los materiales dañados o en casos extremos, demoler la edificación por completo.

En cuanto a las responsabilidades en cuestión el Proyecto de Ley establece en su artículo 5º que " **todo el que utilice, manipule, distribuya o fabrique asbesto, deberá responder civilmente a los daños que se provoquen en la vida o en la salud de las**

personas, como consecuencia de dichas actividades, aunque su conducta no sea dolosa o culposa", cita el documento.

Bajo éste contexto, las sanciones ha aplicar podrían incluir penas de cárcel y el retiro definitivo del permiso sanitario para los responsables.

En su artículo 3, establece una vez aprobado el proyecto y a contar desde su publicación, " no se podrá utilizar asbesto en ninguno de los proyectos o actividades definidos en el artículo 10 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Una vez que, el tema asbesto, volvió a ser noticia en los medios de comunicación, la respuesta del sector opositor, no tardó en llegar.

El 4 de mayo de 2000, entre las 17:30 y 19:30 hrs. , en el salón Pedro de Valdivia del Hotel Sheraton San Cristóbal, la Asociación Chilena de Productores de Asbesto-Cemento, realizó el Seminario Internacional de Asbesto. Donde el IEP fue la única organización ecologista invitada a participar.

La exposición, a cargo de **Luis Cejudo**, Presidente de la Confederación Latinoamericana del Asbesto y de **Denis Hamel**, Directivo máximo del Instituto del Asbesto en Canadá, tubo por objeto, dar a conocer la posición que tiene la Asociación, respecto al uso del mineral

En una hora y 45 minutos de exposición, los Productores Nacionales, dejaron claro, que el asbesto es un mineral que posee beneficios incalculables para las economías. Argumentaron incurrir en cero faltas, ya que dijeron seguir al pie de la letra las normas vigentes. Desmintieron que en Chile, existan las condiciones necesarias para llegar a una sustitución, bajo esta óptica, aseguraron que el asbesto crisotilo, es un mineral noble, que manipulado de forma correcta, no representa riesgo alguno, ni para los trabajadores, ni la población en general.

Muerte del Asbesto

En respuesta dirigentes del **Instituto de Ecología Política**, se reunieron con el Biministro de Vivienda y Bienes Nacionales, Claudio Orrego, el 10 de mayo del 2000, para exigirle formalmente la erradicación del asbesto, en las construcciones sociales. Ante dicha petición Orrego se comprometió a estudiar el tema y dar una respuesta en el plazo de un mes.

La resolución llegó antes de lo esperado, **el 5 de junio, en declaración pública informó a toda la comunidad, que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dejaba de utilizar productos que contiene asbesto en la construcción de las viviendas del SERVIU. De las 60 mil licitaciones que realiza el SERVIU, el 50% corresponde a viviendas básicas o sociales. De acuerdo a estas cifras y la decisión irrevocable de la autoridad, treinta mil hogares a lo largo de Chile, estarán libres del daño mineral. Convirtiéndose éste en uno de los triunfos más importantes y significativos en la lucha por el desuso del asbesto en nuestro país.**

El aura de tan positivo anuncio, pareció detonar otros sectores, haciéndose palpable y real el deber de la autoridad sanitaria de resguardar la salud de toda la población, tomando las medidas que se precisen para ello, el 13 de enero del 2001, el Ministerio de Salud, publicó en el Diario Oficial de la República de Chile, el Decreto 656, que prohíbe la Importación y la Utilización del mineral en una amplia gama de productos. Dicho reglamento firmado por el presidente de la República Ricardo Lagos y la Ministra de la Cartera de Salud Michelle Bachelet, entraría en vigencia 180 días después de publicado en el Diario Oficial (12 julio 2001).

Aunque dicha normativa tiene sus salvedades y mantiene la autorización para un uso restringido y controlado del asbesto en productos que escapen al rubro de la construcción, confiando en una segura y correcta manipulación, basándose además en una oportuna y real fiscalización del SESMA o de la entidad sanitaria regional correspondiente; **es sin lugar a dudas otro gran avance logrado por el IEP, en la lucha contra este letal insumo.**

Pero no todos parecen aceptar tal triunfo, el pasado mes de junio una delegación canadiense visitó nuestro país y se entrevistó con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de convertir en letra muerta el Decreto 656, argumentando que en Chile sí se puede lograr un uso controlado y seguro del asbesto crisotilo, sin generar daño en la población. Situación que fue advertida por el IEP y entregada a la opinión pública a través de una inserción de media página el viernes 29 de junio en el Diario El Mercurio.

Tal polémica se crea al ser Canadá una de las mayores potencias exportadoras de este mineral a nivel mundial, evidentemente no quiere limitar sus ganancias por concepto de exportación.

Tal argumento llega también hasta la moneda, el primer Ministro Canadiense Jean Chrétien comunicó a la opinión pública por medio de una conversación telefónica que sostuvo con el Presidente de la República Ricardo Lagos, en ella le informa en términos categóricos la posición canadiense frente al tema de la prohibición, solicitándole replantear su decisión. Lagos se habría comprometido a reexaminar la situación y a instrumentalizar discusiones técnicas entre funcionarios del Ministerio de Salud de Chile y expertos canadienses.

Tras este anuncio se crearía un doble estándar, nuevamente los intereses económicos extranjeros presionan, pretendiendo revocar decisiones gubernamentales. Canadá teme que otros países sigan el ejemplo de Chile. Pero, en Latinoamérica los avances parecen multiplicarse, esta vez el ultimátum fue dado por la autoridad sanitaria brasileña, en este vecino país, el asbesto parece tener también sus días contados.

La alcaldesa Marta Suplicy de la ciudad de São Paulo, capital brasileña, informó a la opinión pública que desde el año 2005, no se permitirá el uso de asbesto en su distrito. La edil también anuncia que próximamente se sumará a la iniciativa el estado de Mato Grosso y la ciudad de Osasco. Con ello, la transnacional

francesa Saint Global se vera obligada a sustituir el asbesto por polivinil alcohol u otro insumo, para la mezcla con el fibrocemento en sus cadenas productivas.

Posteriormente la Cámara de Diputados de Argentina, a través de Cristina Guevara, Bárbara Inés Espínola, Isabel Foco y los doctores José Ocachuelo Blasco y Silvia Martínez acogieron con agrado el Decreto 823/2001, del Ministerio de Salud de ese país, que prohíbe en todo el territorio de Argentina la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto variedad crisolito y productos que las contengan, a partir del 1 de enero del 2003.

La polémica del asbesto volvió a la palestra nacional tras el suicidio a lo bonzo que protagonizó Eduardo Miño, frente al Palacio de Gobierno. Si bien, el asbesto fue prohibido en julio del 2001, aun queda por asumir la responsabilidad frente a cientos de víctimas y sus familiares, quienes han realizado una serie de protestas exigiendo que las autoridades fiscalicen adecuadamente el cumplimiento de las normas que prohíben el asbesto en el país, y han solicitado que se practiquen exámenes médicos a los habitantes de la villa Pizarreño, para conocer realmente cual es la situación en que se encuentran esas personas. Actualmente se han presentado seis querellas contra la empresa del grupo Etex.